

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

**Resolución de 01/07/2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se establecen las sustituciones, por vacante, de las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [2011/10148]**

Hallándose vacantes los puestos de titular de las Delegaciones Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 77/1995, de 29 de agosto, por el que se regulan las Delegaciones Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, procede designar a quien asumirán sus funciones hasta que se produzca un nuevo nombramiento.

Por todo ello, dispongo:

Las funciones que el ordenamiento jurídico vigente atribuye a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha serán ejercidas, mientras permanezca vacante el cargo, por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura; y si, a su vez, esta se hallara vacante, por la persona titular de la Secretaría Provincial de la Delegación, y en ausencia de ésta, por la persona titular de la Jefatura de Servicio de mayor antigüedad en el desempeño de su puesto, según determina el artículo 19.5 del Decreto 96/2010, de 01/06/2010, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Este régimen de sustituciones será igualmente aplicable a las competencias atribuidas por el Plan de Incendios Forestales (Infocam).

La presente Resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 1 de julio de 2011

El Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas  
JESÚS LABRADOR ENCINAS